

## Programa de Orientación

Teléfono: (787) 279-1912 ext. 2214    Fax: (939) 225-7339  
[orientación@bayamon.inter.edu](mailto:orientación@bayamon.inter.edu)

### Horarios de servicio

lunes a viernes: 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

### Servicio en Programa Nocturno y Sabatino

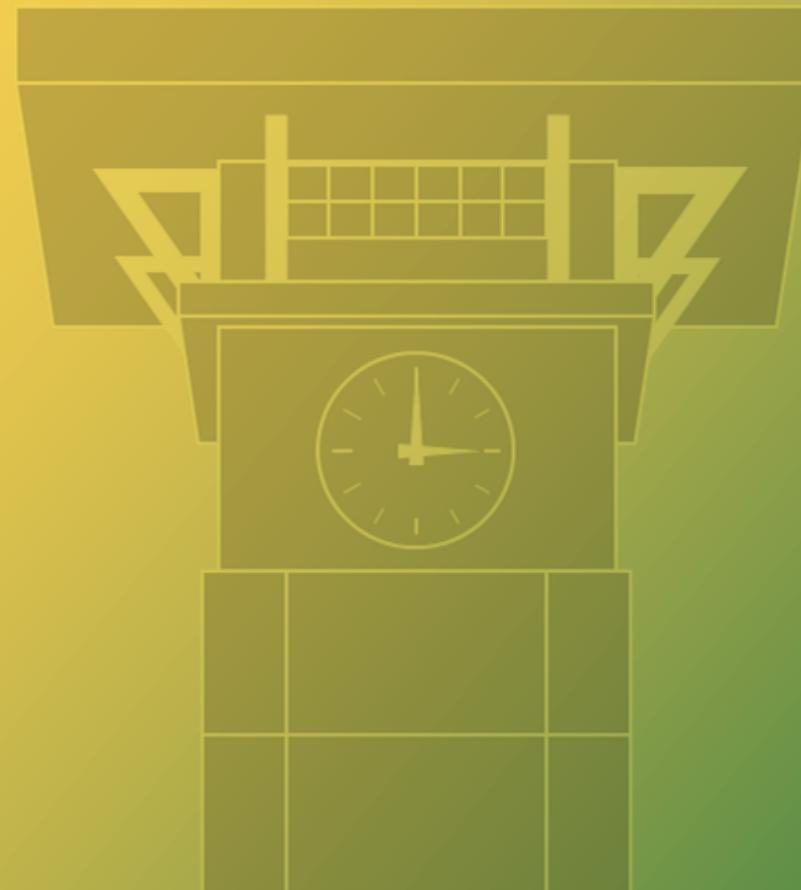
lunes a jueves: 5:00 p.m. – 6:00 p.m.

sábado: 8:00 a.m. – 12:00 m.



Consejeros Profesionales	Consejeros asignados a los siguientes Departamentos Académicos
<b>Sra. Nancy Gómez</b> Consejera Profesional Coordinadora de Servicios a Estudiantes con Impedimentos <a href="mailto:ngomez@bayamon.inter.edu">ngomez@bayamon.inter.edu</a> extensión: 2071	Administración de Empresas Estudiantes con Impedimentos Programa de Instituto Técnico
<b>Sra. Elizabeth González</b> Consejera Profesional Coordinadora Auxiliar de Título IX <a href="mailto:egonzalez@bayamon.inter.edu">egonzalez@bayamon.inter.edu</a> extensión: 2075	Ingeniería Informática Ciencias de la Salud
<b>Sr. Confesor Ramos</b> Consejero Profesional <a href="mailto:cramos@bayamon.inter.edu">cramos@bayamon.inter.edu</a> extensión: 2073	Comunicaciones Ciencias Naturales y Matemáticas Programa Avance Estudiantes Atletas
<b>Sr. José Zayas</b> Oficial de Servicios Estudiantiles, Escuela de Aeronáutica <a href="mailto:jzayas@bayamon.inter.edu">jzayas@bayamon.inter.edu</a> extensión: 2405, 2400, 2402 Horario: lunes-viernes, 10:00 a.m.-2:00 p.m.	

# Programa de Orientación



**Universidad Interamericana de Puerto Rico**  
**Recinto de Bayamón**

El Programa de Orientación brinda sus servicios de apoyo a los estudiantes del Recinto con el propósito de ayudarles a lograr una educación integral.

La meta de la consejería es que el estudiante desarrolle las destrezas que le permitan sacar provecho de la experiencia universitaria y, por tanto, la orientación universitaria va dirigida a atender las diversas necesidades del estudiante en el área personal, vocacional y educativa.

## Áreas de orientación

### Orientación personal

- Autoconocimiento
- Desarrollo de autoestima
- Manejo de relaciones interpersonales
- Toma de decisiones para la vida
- Manejo del estrés (personal, familiar, económico y educativo)
- Comunicación asertiva
- Destrezas de liderazgo
- Solución de conflictos

### Orientación vocacional

- Exploración ocupacional
- Toma de decisiones vocacionales
- Cambio de concentración
- Orientación sobre la profesión seleccionada
- Opciones de estudio a nivel post-graduado

### Admisión y readmisión

- Se considerarán para admisión los estudiantes de primer año con índice de escuela superior 3.50 o más e índice de admisión de 1,300 puntos o superior.
- Se considerarán para admisión los estudiantes de segundo y tercer año que hayan logrado un índice general de 3.50 o más y que cumplan con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio en su término de estudios inmediatamente anterior al momento de solicitar al programa. Los estudiantes transferidos que cumplan con los criterios de estudiantes de segundo año podrán solicitar admisión al Programa. No obstante, se utilizará el expediente académico de la universidad de procedencia.
- Todos los candidatos a ingreso o reingreso tendrán que presentar al coordinador o director del Programa, los documentos requeridos que se detallan a continuación. El coordinador o director evaluará la solicitud y, de ser necesario, requerirá una entrevista al candidato.
- El estudiante deberá entregar:
  - Solicitud
  - Una (1) carta de recomendación de profesor o maestro
  - Contestación a preguntas guías
  - Certificación de compromiso de participar en actividades co-curriculares y de desarrollo estudiantil

**Para más información sobre otros requisitos y beneficios, visite al coordinador del Programa de Honor del Recinto en el Programa de Orientación.**

## Alcance de Título IX

El Título IX ofrece protección a estudiantes, empleados, facultad, candidatos a admisión y a empleo de cualquier forma de discrimen y acoso por razón de sexo, incluyendo discriminación por identidad de género, preferencia sexual, raza, nacionalidad, estado civil, incapacidad, o por no amoldarse a los estereotipos de masculinidad y femineidad socialmente establecidos.

El mismo, requiere que toda institución educativa que reciba asistencia económica federal designe a una persona como la responsable de coordinar el cumplimiento de las disposiciones de ley.

## ¿Qué hacer en caso de ser víctima?

Los estudiantes pueden acudir al **Decanato de Estudiantes**, en el edificio de Administración (D), oficina **D-107**. Los empleados docentes y no docentes pueden acudir a la **Oficina de Recursos Humanos**, edificio de Administración (D), oficina **D-224**.

El/la estudiante o empleado/a presentará una querrela escrita ante el/la Investigador/a designado/a dentro del término jurisdiccional de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos.

***Si siente que ha sido discriminado/a o acosado/a por razones de raza, preferencia sexual, género, origen nacional, estado civil e incapacidad ¡notifíquelo, es su derecho!***

## Servicios a estudiantes con impedimento

### Solicitud de acomodo razonable

1. Iniciado el término académico, deberá llenar la Solicitud de Acomodo Razonable, disponible en la Oficina del Coordinador de Servicios a Estudiantes con Impedimentos. Todo estudiante que requiera los servicios de acomodo razonable tiene que llenar una solicitud a la mayor brevedad posible.
2. Presentar evidencia médica **reciente** que incluya: **diagnóstico del impedimento, descripción del nivel de funcionamiento, las necesidades de acomodo y el tipo de acomodo académico recomendado**. Las evaluaciones psicológicas o psiquiátricas deben ser recientes (3 años o menos). En ésta tiene que aparecer el nombre, la dirección y el número de teléfono del profesional que la prepara. El documento, además de ser legible, debe tener el membrete del profesional que lo escribe.
3. Si el expediente no tiene la documentación médica requerida, pero el estudiante es beneficiario de los servicios del Programa de Rehabilitación Vocacional, puede traer una certificación del consejero. (Puede recoger el formulario en la Oficina del Coordinador de Servicios a Estudiantes con Impedimentos y entregarlo en la Oficina de Rehabilitación Vocacional).

4. La solicitud debe hacerse personalmente o con autorización **escrita y firmada por el estudiante, o su representante legal.**
5. El estudiante entregará copia de su matrícula oficial para **cada término** que solicita el servicio de acomodación razonable. Si hubiese algún cambio en la matrícula durante el término académico, el estudiante debe notificarlo al Coordinador de Servicios a Estudiantes con Impedimentos, en el Programa de Orientación.
6. Foto 2 x 2 y tarjeta de identificación de la UIPR.

---

## Programa de Honor

---

El Programa de Honor de la Universidad Interamericana está orientado a lograr el máximo desarrollo del estudiante subgraduado académicamente talentoso. El Programa aspira a atraer a los estudiantes que buscan un programa académico que los rete y los dirija a través de un enfoque interdisciplinario y de pensamiento crítico.

Mediante este Programa la Universidad pondrá el mayor empeño en lograr que el estudiante asuma una mayor responsabilidad por su aprendizaje a través de la investigación y el trabajo independiente. La facultad del Programa planificará experiencias de aprendizaje con enfoque interdisciplinario y de análisis crítico que propendan al desarrollo del estudiante como persona educada.

## Orientación educativa

- Ajuste al ambiente universitario
- Motivación académica
- Actitud hacia los estudios
- Hábitos y técnicas de estudio
- Manejo del tiempo
- Conocimiento de la institución y sus servicios
- Requisitos académicos por concentración

## Orientación en línea

Accede a:

[http://uiapriorienta.casengo.com/vip/index.jsp?lang=en\\_US](http://uiapriorienta.casengo.com/vip/index.jsp?lang=en_US)

---

## Título IX

---

El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación o el acoso por razón de sexo en cualquier actividad académica, educativa, extracurricular, atlética y cualquier otro programa, actividad o empleo ofrecido por una institución educativa que reciba fondos federales al margen de dónde se lleva a cabo la actividad, dentro y fuera del campus, siempre y cuando se trate de una actividad auspiciada o controlada por la Universidad.